



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia



Los límites a las enmiendas legislativas y el saco de la sedición, el CGPJ y el TC

Se pudo conocer la intención del Gobierno de **impulsar reformas legislativas para alterar el régimen jurídico del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional** con la finalidad de **presionar al PP y al Consejo General del Poder Judicial** de cara a que ambos respalden, respectivamente, la renovación del propio Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional. Para ello, se **han introducido enmiendas en el texto del proyecto de ley de reforma del delito de sedición** con reglas referentes a la **modificación de la regulación del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional**, añadiendo otra enmienda referente a la **inhabilidad del periodo de las fiestas de Navidad y Fin de Año a efectos de los plazos procesales**.

El [artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados](#) determina que publicado un proyecto de ley, los Diputados y los Grupos Parlamentarios tendrán un plazo de quince días para presentar enmiendas al mismo mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión, señalándose que el escrito de enmiendas deberá llevar la firma del portavoz del Grupo a que pertenezca el Diputado o ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |